



EXPEDIENTE: EXP/CM/UT/037/2021  
FOLIO INFOMEX: 00066421  
ACUERDO: INFORMACION INEXISTENTE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA,  
TABASCO A 12 DE FEBRERO DEL 2021**

**VISTOS:** Para atender la solicitud de información previamente señalada, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado el **20 de enero de 2021**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

**RESULTANDO**

I.- La parte interesada considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

**"SOLICITO EN VERSION PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD, COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LA LICITACION: MA/CCMM/20180227 DEL AÑO 2018" (SIC).**

II.- El 09 de febrero del 2021, la Unidad de Transparencia, giró atento oficio **CM/UT/0095/2021** a la dirección de **Administración** solicitando se manifieste conforme a lo petitionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **CM/DA/0245/2021**.

II.- El 09 de febrero del 2021, la Unidad de Transparencia, giró atento oficio **CM/UT/0149/2021** a la dirección de **Programación** solicitando se manifieste conforme a lo petitionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **CM/DPP/79/2021**.

III.- El 09 de febrero del 2021, la Unidad de Transparencia, giró atento oficio **CM/UT/0151/2021** a la dirección de **Contraloría** solicitando se manifieste conforme a lo petitionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **CM/CM/0123/2021**.

**Que, para mejor proveer, se anexa al presente acuerdo el oficio de respuesta en formato PDF debidamente firmado del área competente.**



IV.- El 09 de febrero del 2021, la Unidad de Transparencia, giró atento oficio **CM/UT/0150/2021** a la dirección de **Finanzas** solicitando se manifieste conforme a lo petitionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **CM/DFM/0238/2021**.

**De las documentales arribas mencionadas se precisa para la parte interesada, que se entrega el oficio del área, sin embargo, el contrato y las dos facturas no corresponden al pedimento informativo, aunado a que en el contrato se advierten datos personales, los cuales requieren de un tratamiento especial de acuerdo a la Ley de Transparencia.**

V.- De lo anterior se dio la debida intervención del Comité de Transparencia el cual en sesión extraordinaria numero **ACTA/CMM/CT/14/2021**, suscribió el acuerdo **CT/23/2021** por el cual declaró la inexistencia de la licitación **MA/CCMM/20180227**, por lo que para la debida fundamentación se anexan al presente acuerdo de inexistencia, los documentos del Órgano Colegiado, por lo que documentaron la determinación de inexistencia he imposibilidad material de generar o reponer el documento de interés del solicitante.

### CONSIDERANDO

1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehiculo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.

2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

3.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.





4.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Artículo 6.** *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

*Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

*Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.*

*Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.*

[...]

**Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**

**La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.**

El Comité de Transparencia analiza las actuaciones concernientes a la búsqueda y localización de la información con fundamento en el artículo 48 fracción II, 137, 144 fracción I de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.

Acordando que la información solicitada, se tendrá por inexistente, y por evidente la imposibilidad de regenerar o reponer la información relativa a la licitación MA/CCMM/20180227, con fundamento en el artículo 144 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia.

5.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:



### Criterio 02/2017

#### **Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

**6.-** Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública de este ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se cita el criterio 07/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; mismo que se transcribe a continuación:

**Documentos sin firma o membrete.** Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.





7.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes de iure condito**, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada de bona fides:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspana, le informa que se ha atendido su solicitud referida, **acordando la inexistencia de la información**, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada no existe en los archivos de este Sujeto Obligado.

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información **INFOMEX-TABASCO**, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: [www.itaip.org.mx](http://www.itaip.org.mx).

**Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.**



DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES



Concejo Municipal de Macuspana,  
Tabasco  
2020-2021

"2021: Año de la Independencia"

NUMERO DE OFICIO: CM/DFM/0238/2021  
Macuspana, Tabasco a 11 de febrero de 2021

**LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE.**

En atención a su oficio CM/UT/0150/2021 recibido en esta Dirección el 09 de febrero del año en curso, por medio del cual notifica la solicitud de información con folio 00066421, en la que se requiere:

**"SOLICITO EN VERSION PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD,  
COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LA LICITACION: MAC/CCMM/20180227  
DEL AÑO 2018" (SIC.)**

De conformidad a los artículos 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el dispositivo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es necesario comentar que esta Dirección, de conformidad a sus funciones y atribuciones, no genera ni resguarda licitaciones, sin embargo, en observancia al principio de máxima publicidad, se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y registros electrónicos en resguardo de esta Área.

En razón de lo anterior, fue localizado el contrato y las 2 facturas relacionadas con la licitación petitionada, documentales que anexo al presente en formato digital PDF para el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
  
L.C.P. AURELIO CLARA TORRE  
DIRECTOR



Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 12





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA  
TABASCO 2020 - 2021

2021, "Año de la independencia "



Macuspána, Tabasco; a 09 de febrero de 2021  
OFICIO: CM/UT/0150/2021  
ASUNTO: Solicitud de Información

**L.C.P. AURELIO CLARA TAJE**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**  
**P R E S E N T E.**

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00066421, en el cual se requiere lo siguiente:

**SOLICITO EN VERSION PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD, COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LA LICITACION: MA/CCMM/20180227 DEL AÑO 2018.....(SIC)**

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**





CONTRALORÍA MUNICIPAL  
"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



Oficio: CM/CM/0123/2021.  
Asunto.- El que se indica.

Macuspana, Tabasco a 10 de febrero de 2021.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al oficio No. CM/UT/0151/2021 de fecha 09 de febrero del año en que se actúa, recepcionado en esta Contraloría el mismo día de su emisión, mediante el cual turna a este Órgano Interno de Control la solicitud de información solicitada a través del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco con número de folio 00066421, para los efectos de informar lo siguiente:

"SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA EN EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, COPIA EN VERSIÓN ELECTRONICA DE LA LICITACION: MA/CCMM/20180227 DEL AÑO 2018".....sic.)

En respuesta a lo que antecede, con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, informa a usted que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos, electrónicos, carpetas, gavetas y archivos muertos, **no existe dato alguno** referente a lo descrito en líneas que anteceden, por lo anterior solicito tenerme por cumplido en términos del artículo 6 párrafo tercero, 12 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento y esperando dar por cumplido su requerimiento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Mariana Chablé de la Cruz  
Enlace de Transparencia de la  
Contraloría Municipal de Macuspana



C.C.P. Ing. Mario Winzig Negrin, Primer Concejial de Macuspana, Tabasco, Para su superior conocimiento.  
C.C.P. Archiva:

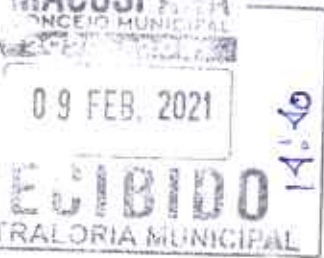
Calle Plaza de la Constitución 5/1  
Col. Centro, C.P. 86700  
Macuspana, Tabasco  
TELÉFONO: (936) 36 2 60





CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA  
TABASCO 2020 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2021, "Año de la independencia "

Macuspána, Tabasco; a 09 de febrero de 2021  
OFICIO: CM/UT/0151/2021  
ASUNTO: Solicitud de Información

LIC. GERARDO JESUS FALCON DOMINGUEZ  
CONTRALORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE MACUSPANA  
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00066421, en el cual se requiere lo siguiente:

**SOLICITO EN VERSION PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD, COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LA LICITACION: MA/CCMM/20180227 DEL AÑO 2018.....(SIC)**

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA



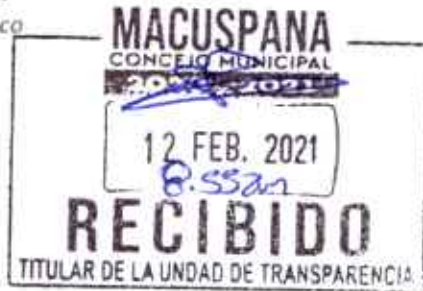
MACUSPANA  
CONCEJO MUNICIPAL  
2020-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



Concejo Municipal  
Macuspana, Tabasco  
2020-2021



"2021: Año de la Independencia".

Dependencia:	Programación
No. Oficio:	CM/DPP/79/2021

MACUSPANA, TABASCO A 11 DE FEBRERO DE 2021.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **CM/UT/0149/2021** de fecha 09 de febrero del presente, con número de folio INFOMEX **00066421**, donde se solicita lo siguiente:

**"SOLICITO EN VERSIÓN PÚBLICA EN EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LA LICITACION: MM/CCMM/20180227 DEL AÑO 2018".....(sic).**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y en el acta entrega y recepción del año 2018, informo que no obra en poder de esta Dirección a mi cargo, licitación número **MM/CCMM/20180227** del año 2018.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.A.E. CARMELINA FALCÓN ARIAS**  
**DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN**



**MACUSPANA**  
CONCEJO MUNICIPAL  
2020-2021  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



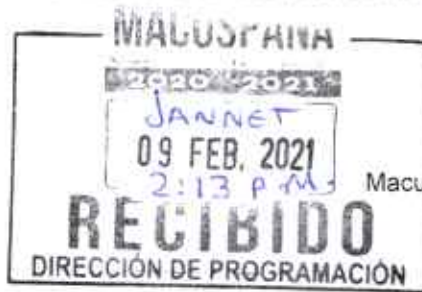


CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA  
TABASCO 2020 - 2021



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021, "Año de la independencia "



Macuspana, Tabasco; a 09 de febrero de 2021  
**OFICIO: CM/UT/0149/2021**  
**ASUNTO: Solicitud de Información**

**L.A.E. CARMELINA FALCÓN ARIAS**  
**DIRECTOR DE PROGRAMACION**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**  
**P R E S E N T E.**

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00066421**, en el cual se requiere lo siguiente:

**SOLICITO EN VERSION PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD, COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LA LICITACION: MA/CCMM/20180227 DEL AÑO 2018.....(SIC)**

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA**





CONCEJO MUNICIPAL  
Macuspana, Tabasco  
2020-2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"2021, Año de la Independencia".

**Dependencia:** DIRECCION DE ADMINISTRACION.  
**Oficio:** CM/DA/0245/2021.  
**Asunto:** CM/UT/0095/2021.  
Macuspana, Tabasco; a 09 de Febrero del 2021.

**LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE:**

Me refiero a su correspondencia mencionada en el asunto del presente, mediante el cual envía la solicitud de información con respecto a: "...**SOLICITO EN VERSIÓN PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA LA LICITACIÓN: MA/CCMM/20180227 DEL AÑO 2018.... (Sic)**, cuya solicitud quedo registrada con el folio **00066421** del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco.

Con fundamento en el **Artículo 86 fracción II y IV** de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, en atención a su oficio en el asunto antes mencionado, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva, a los archivos físicos, digitales, gavetas, archivos muertos, así como en el acta de entrega-recepción, no se encontró registro o documentación relacionada con la licitación **MA/CCMM/20180227** del año 2018.

Sin otro asunto más en particular que referirle de momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un saludo con afecto.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. AGUSTÍN PASCUAL GIL.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.**



**MACUSPANA**  
CONCEJO MUNICIPAL  
2020-2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 10





AC



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA  
TABASCO 2020 - 2021

2021, "Año de la independencia "

Macuspana, Tabasco; a 25 de enero de 2021  
OFICIO: CM/UT/0095/2021  
ASUNTO: Solicitud de Información

**C.P. AGUSTIN PASCUAL GIL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA  
P R E S E N T E.**

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00066421**, en el cual se requiere lo siguiente:

**SOLICITO EN VERSION PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD, COPIA EN VERSION ELECTRONICA LA LICITACION: MA/CCMM/20180227 DEL AÑO 2018.....(SIC)**

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ACTA/CMM/CT/14/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

En la ciudad de Macuspana, Tabasco, a **12 de febrero del 2021, siendo las 11:00 hrs**, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspana, Presidente, **Lic. Gerardo Jesús Falcón Domínguez**, el Primer Vocal, **L.C.P. Aurelio Clara Taje**, el Segundo Vocal, **C.P. Agustín Pascual Gil**, el Secretario Técnico, **Lic. Carlos Zurita Andrade**, habiendo quórum legal, inicia la sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para el análisis de los asuntos señalados en el orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación en su caso del proyecto de declaración de inexistencia relativa a la licitación MAC/CCMM/20180227, con fundamento en el artículo 144 fracción I y II de la Ley de Transparencia Estatal, en atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex 00066321.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la reunión.

**DESARROLLO DE LA SESION**

**Respecto al primer punto del orden del día.** - Seda cuenta con la **lista de asistencia**, en la que se registraron 4 de 4 de los integrantes del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspana. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir **quórum legal**.

**Respecto al segundo punto del orden del día.** - Aprobación del **orden del día**. Se da lectura al orden del día a los integrantes, mismo que es aprobado **por unanimidad de votos** de los integrantes presentes del Comité de Transparencia.





**Respecto al tercer punto del orden del día.** – La Unidad de Transparencia en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio infomex 00066321 da cuenta de los oficios CM/DA/0246/2021 de la Dirección de Administración, CM/CM/0122/2021 de la Contraloría, CM/DPP/78/2021 de la Dirección de Programación, CM/DFM/0237/2021 de la Dirección de Finanzas, relativos a la búsqueda de la licitación MA/CCMM/20180227 del año 2018 precisando lo siguiente:

Área administrativa	Fundamento	Motivación
Dirección Administración	artículo 86 fracción II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y punto numero 11.2 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco	Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva, a los archivos físicos, digitales, gavetas, archivos muertos, así como en el acta de entrega recepción, no se encontró registro o documentación relacionada con la licitación MA/CCMM/20180227 del año 2018
Dirección Programación	artículo 80 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y punto número 11.2 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco	Me permito haber de su conocimiento que después de hacer realizado una búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y en el acta de entrega y recepción del año 2018, informo que no obra en poder de esta Dirección a mi cargo, licitación número MA/CCMM/20180227 del año



COMITE DE TRANSPARENCIA



		2018
Contraloría Municipal	artículo 81 fracción I, V, XX y XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y punto número 11.2 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco	Informa a usted que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos, electrónicos, carpetas, gavetas, y archivos muertos, no existe dato alguno referente a lo descrito en líneas que anteceden.
Dirección de Finanzas	artículo 79 fracción XII, XIII, XIV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y punto número 11.2 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco	Es necesario comentar que esta Dirección, de conformidad a sus funciones y atribuciones, no genera, ni resguarda licitaciones, sin embargo, en observancia al principio de máxima publicidad, se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y registros electrónicos en resguardo de esta área. En razón de lo anterior, fue localizado el contrato y las dos facturas relacionadas con licitación peticiónada, documentales que anexo al presente en formato digital pdf para el trámite correspondiente.

+

↘

y





En ese sentido y para los efectos de garantizar la exhaustividad y congruencia de los esfuerzos encausados para localizar la información requerida en el folio infomex 00066321 y con fundamento en el artículo 21 y 144 fracción II de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco se tiene a bien acordar lo siguiente:

#### ACUERDO CT/23/2021

Se declara la inexistencia material y electrónica de la licitación MA/CCMM/20180227 del año 2018 respecto de los archivos de este Sujeto Obligado, de la cual la Dirección de Finanzas encontró el contrato de prestación de servicios y dos facturas comprobatorias del gasto con cargo al erario público del año 2018, así mismo lo manifestaron las áreas competentes de conocer la información relativa la licitación de mérito con fundamento en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco: la Dirección de Administración, Programación, Finanzas y la Contraloría Municipal.

Respecto al cuarto punto del orden del día. – Asuntos generales, no habiendo asuntos generales que tratar se procede a la clausura de los trabajos de la presente acta de sesión extraordinaria.

Respecto al quinto punto del orden del día. - Votación de los acuerdos y clausura de la reunión.

Se dan por terminados los trabajos de la presente sesión, **VOTANDO POR MAYORIA** los acuerdos alcanzados, firmando al calce y al margen quienes en ella intervienen.

Siendo las 12:00 horas del día 12 de febrero del 2021, se clausura la décima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspána.



COMITE DE TRANSPARENCIA



NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. AURELIO CLARA TAJE	PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
C.P. AGUSTÍN PASCUAL GIL	SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	

ESTA FOJA PERTENECE AL ACTA/CM/CT/14/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA Y PERTENECE A LA DECIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.





Concejo Municipal de  
Macuspana, Tabasco  
2020-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



2021, "Año de la Independencia"

### ACUERDO CT/23/2021 DE DECLARACION DE INEXISTENCIA CORRESPONDIENTE AL ACTA NUMERO 14/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, EN ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO INFOMEX 00066321

En la ciudad de Macuspana, Tabasco, a 12 de febrero del 2021, siendo las 11:00 hrs, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Macuspana, reunidos en la sala de Cabildo: Presidente, **Lic. Gerardo Jesús Falcón Domínguez**, el Primer Vocal, **L.C.P. Aurelio Clara Taje**, el Segundo Vocal, **C.P. Agustín Pascual Gil**, el Secretario Técnico, **Lic. Carlos Zurita Andrade**, ACUERDAN:

#### CONSIDERANDOS

Por atribuciones expresas en el numeral 48 fracción I, V, 144 fracción II y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, el Comité de Transparencia suscribe la declaración de inexistencia de la información solicitada, por lo que corresponde a este Órgano Colegiado analizar los datos con el fin de determinar su inexistencia jurídica.

I.- El Comité de Transparencia analiza las actuaciones concernientes a la búsqueda y localización de la información con fundamento en el artículo 48 fracción II, 137, 144 fracción I de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, de tal manera que es la Dirección de Finanzas, Programación, Administración y la Contraloría Municipal los competentes de dar cuenta de la información relativa a las la licitación MA/CCMM/20180227 del año 2018.

Sirve de apoyo el criterio INAI 04/19:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Robustece lo anterior el criterio 10/2004, emitido por el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:



Concejo Municipal de  
Macuspana, Tabasco  
2020-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



2021, "Año de la Independencia"

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.

Con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, se procede a validar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que derivaron en la determinación colegiada:

**Circunstancia de tiempo.** - Que para el ejercicio fiscal del año 2018 no genero la licitación MA/CCMM/20180227 del año 2018, ni se conoce de los asuntos proclives a su estudio o procedimientos, ni se dan cuenta de ella como lo manifestó la Dirección de Administración en el oficio CM/DA/0246/2021 de cuenta en el punto tercero de acuerdo de este Órgano Colegiado, considerando que este documento, tal como lo manifiesta el solicitante se refiere al ejercicio fiscal 2018 y en ese año con fecha 5 de octubre se llevó a cabo el procedimiento de entrega recepción de la administración 2016-2018, así mismo, con fecha 12 de septiembre del 2020 fue declarada por el poder Legislativo del estado de Tabasco la desaparición del ayuntamiento de Macuspana electo para el periodo 2018-2021, nombrando con ello el presente Concejo Municipal de Macuspana 2020-2021; motivo por el cual no se observaron los procedimientos de respaldo de información de este ente publico a través de las actas de entrega recepción.

**Circunstancia de modo.** - La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado convoco al Comité de Transparencia, con la finalidad de encausar los esfuerzos en beneficio del acceso a la información requerida, por lo que con fundamento en el artículo 137 y 144 fracción II de la Ley de Transparencia Vigente en el Estado, requirió por oficio a las áreas competentes, las cuales por disposición del Manuel de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, resultan ser las competentes de conocer la licitación MA/CCMM/20180227, cabe resaltar que la generación o reposición de la información en cita, resulta imposible materialmente, a pesar de que la Dirección de Finanzas haya encontrado en sus soportes informativos el contrato y dos facturas relativas a la licitación MA/CCMM/20180227, ya que la creación o reposición del documento para ser válida jurídicamente tendría que validarse por los integrantes del Comité de Compras y licitaciones en funciones del año 2018 y soportar documentalmente la licitación MA/CCMM/20180227, en ese





sentido resulta imposible para este Sujeto Obligado la creación del documento con fines informativos o de acceso a la información, ya que este no tendría ninguna validez jurídica.

Circunstancias de lugar. - La búsqueda se llevó a cabo En la Ciudad de Macuspana, Tabasco, en las oficinas del Concejo Municipal de Macuspana, ubicadas en la calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 86706.

La información solicitada, se tendrá por inexistente, y por evidente la imposibilidad de regenerar o reponer la información relativa a la licitación MA/CCMM/20180227, con fundamento en el artículo 144 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia.

Así lo acordaron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. AURELIO CLARA TAJE	PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
C.P. AGUSTÍN PASCUAL GIL	SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	